



MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP.
Dirección General de Fondos Comunitarios
Subdirección General de Certificación y Pagos

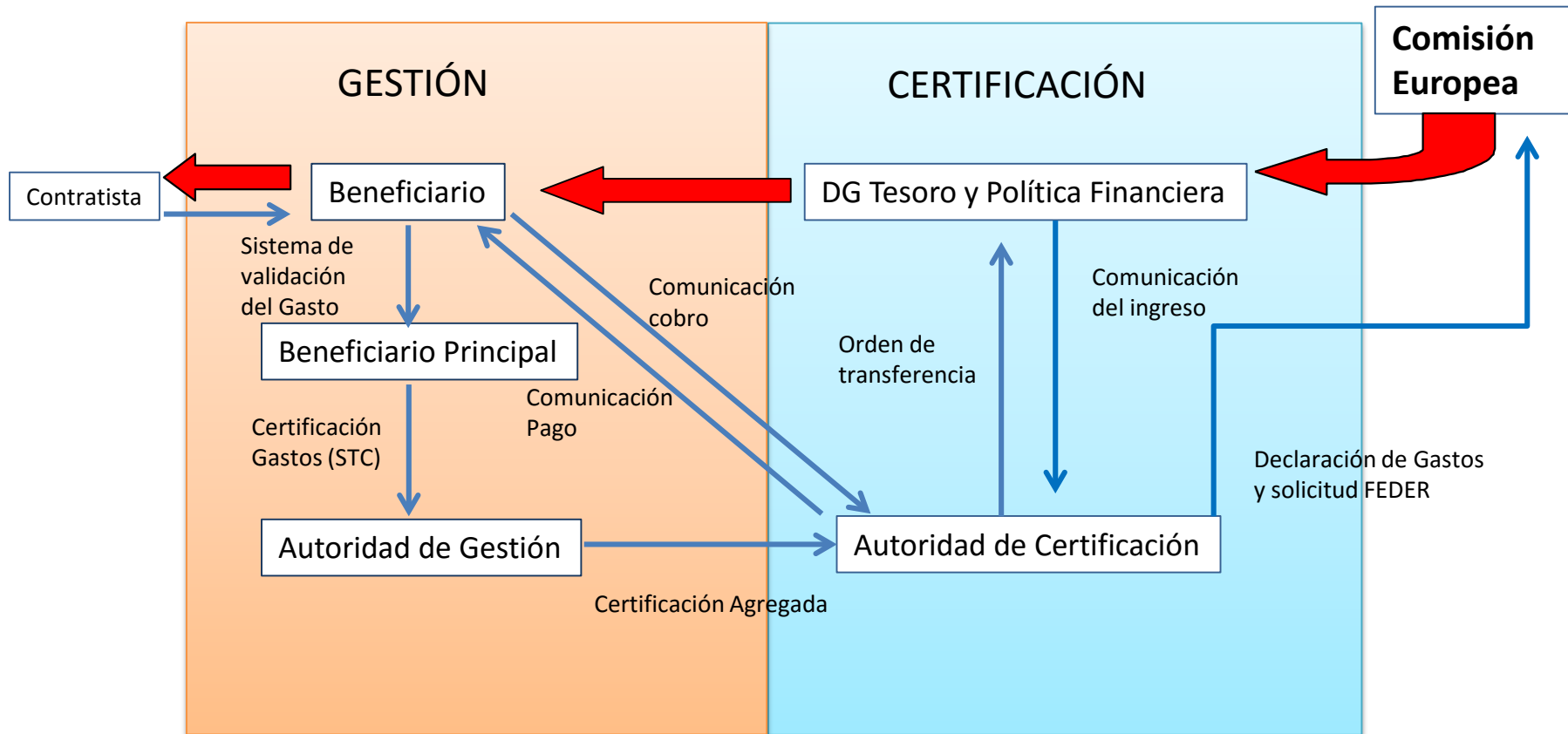


Autoridad de Certificación

- Seminario de gestión de proyectos SUDOE



Circuito general de pagos





MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP.

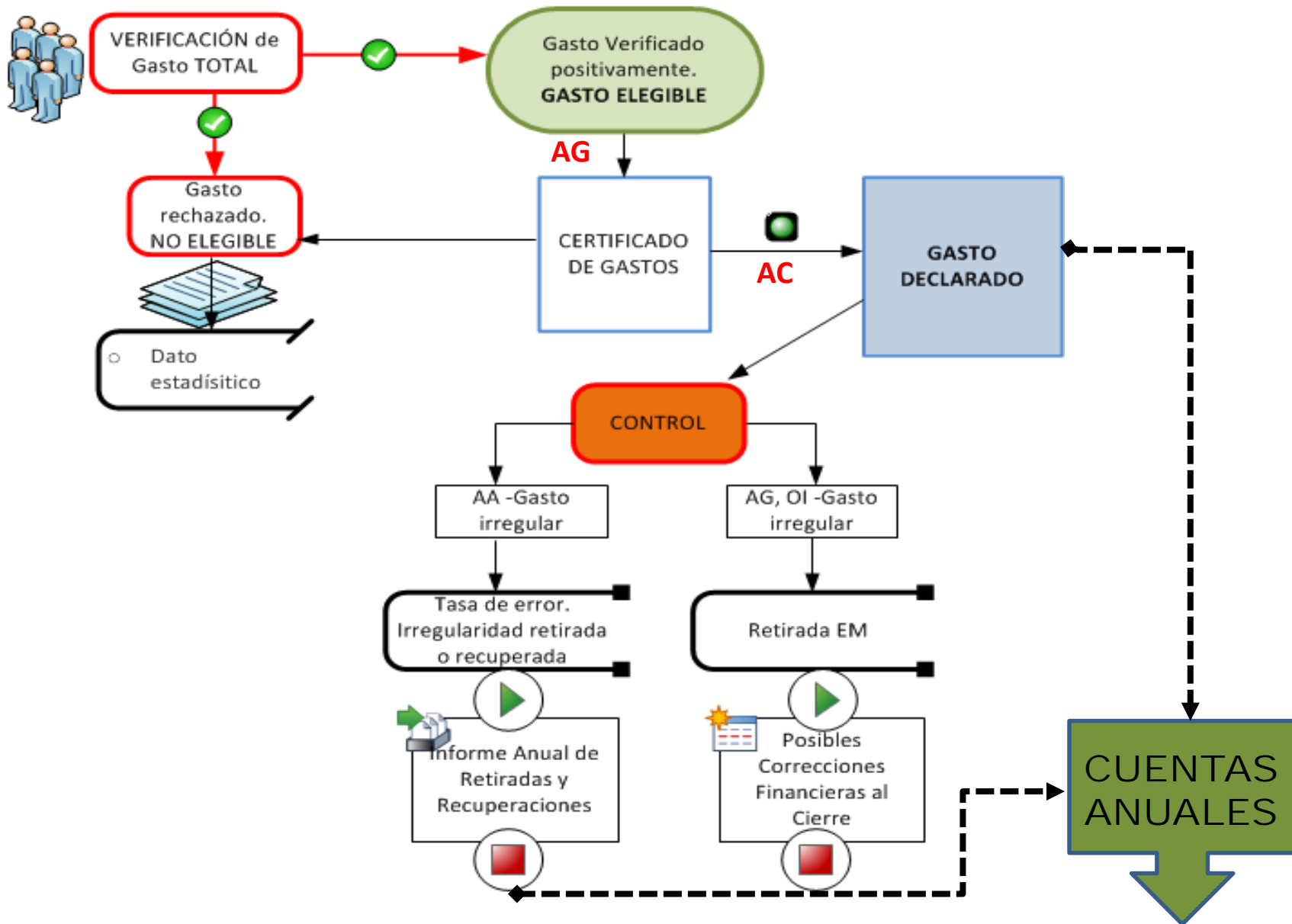
Dirección General de Fondos Comunitarios

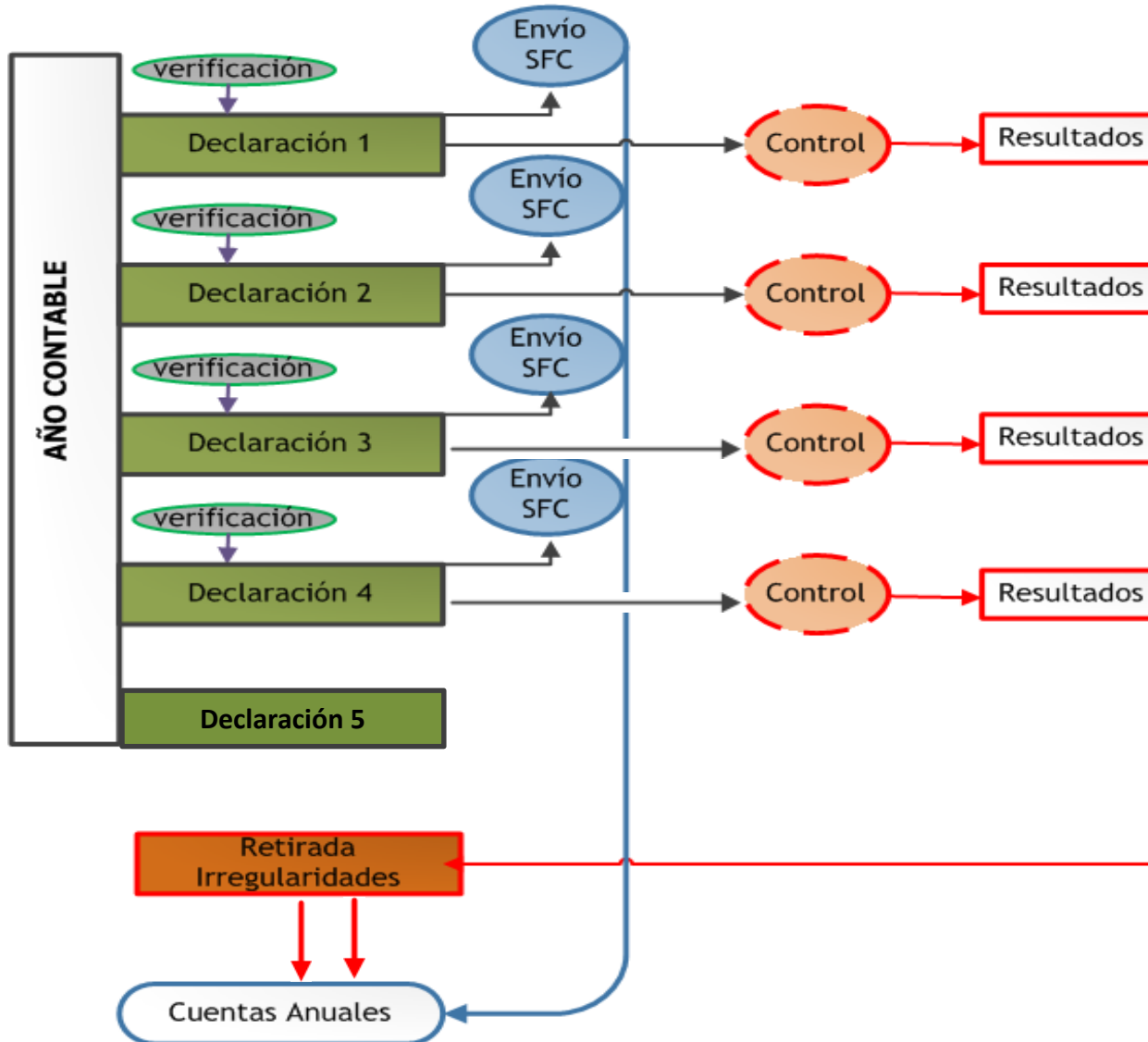
Subdirección General de Certificación y Pagos

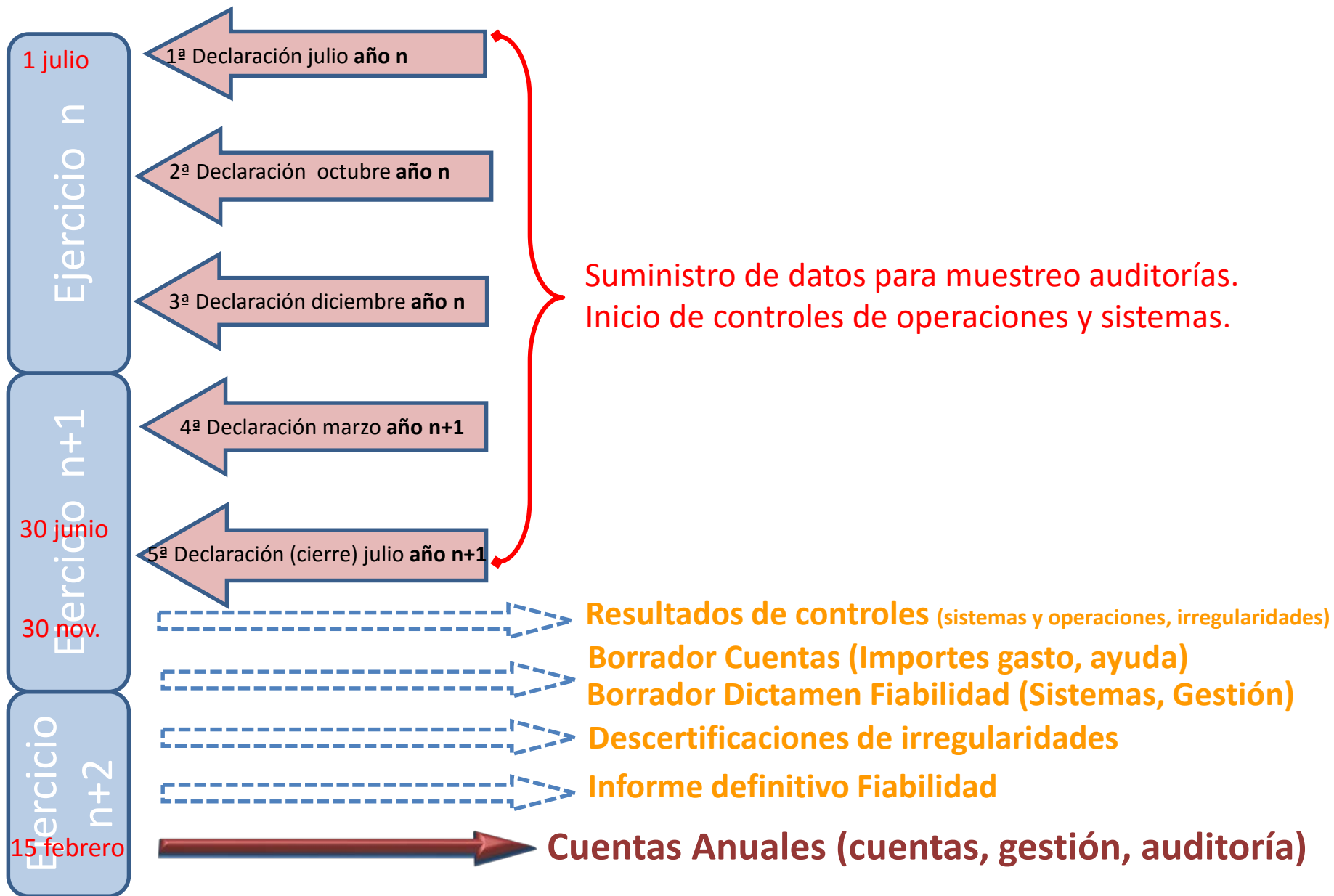


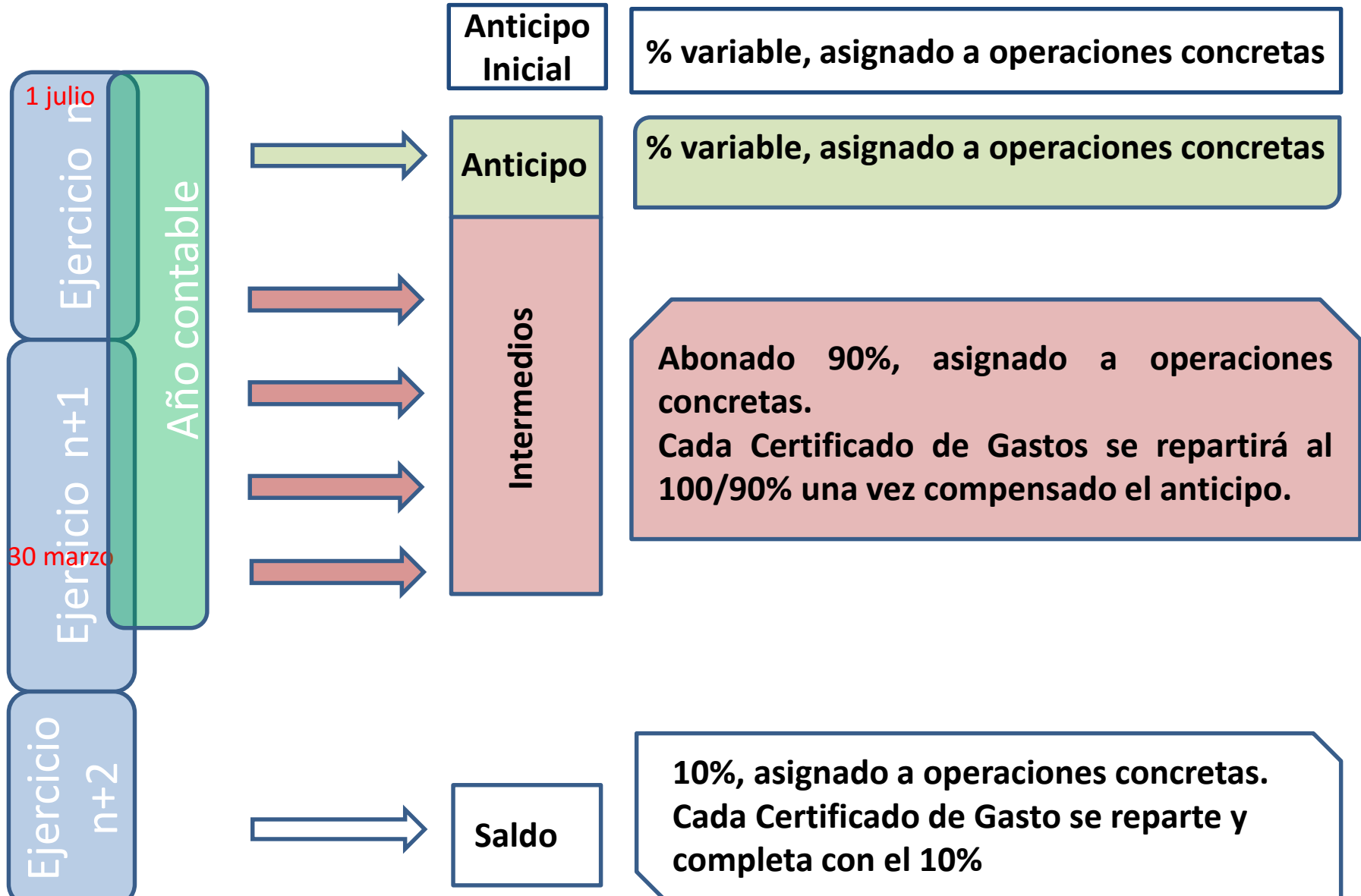
Gestión Financiera

- Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de la cuenta del Tesoro de Acreedores no Presupuestarios.
- La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de Fondos a la Autoridad de Certificación y está le propondrá el pago a los beneficiarios finales.
- Las transferencias nacionales se realizarán través de las cuentas que estén acreditadas ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
- Las transferencias al exterior se realizarán través del Banco de España para lo cual es imprescindible la identificación del código IBAN y del código BIC/SWIFT.
- La Autoridad de Certificación solicitará la confirmación del ingreso por parte del beneficiario, así como la confirmación del ingreso de los socios.



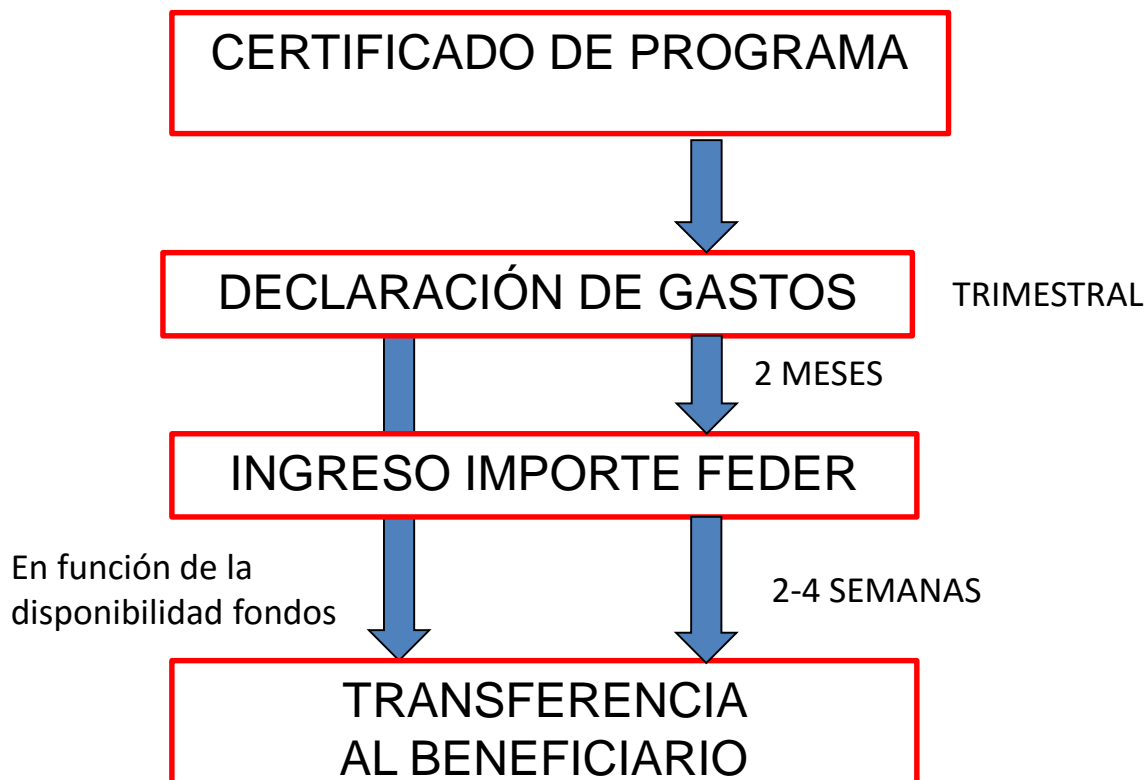








Plazos generales





Requisitos de pagos

Condiciones para realizar los pagos:

- Comunicación de la cuenta
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social



Pagos al Exterior

- Beneficiario: (nombre, domicilio)
- Cuenta (numero, Banco, Código SWIFT)
- Divisa
- Importe
- Fecha



Irregularidades

- Cuando en un control se detecta una irregularidad, es necesario “descontar” esa cantidad del cómputo total del gasto certificado por el beneficiario afectado por la irregularidad.
- Para ello, la autoridad de gestión emite un certificado negativo, y lo transmite a la Autoridad de certificación junto con el resto de los certificados de un periodo determinado. A ser posible, sería deseable que el beneficiario afectado por ese certificado tuviera otros gastos positivos a certificar en el mismo periodo, al objeto de “compensar” el negativo.
- De no ser posible la compensación, ese beneficiario debería ingresar la cantidad correspondiente en la cuenta del tesoro, previa emisión de un impreso modelo 069.



CONSECUENCIAS DE LA CERTIFICACIÓN INCORRECTA

Interrupción del plazo para el pago, si:

- 1.- existen deficiencias significativas en el funcionamiento de los sistemas de gestión y control
- 2.- el ordenador delegado tenga que realizar comprobaciones complementarias para averiguar si una declaración de gastos certificada está ligada a una irregularidad grave que no ha sido corregida

El Estado miembro y la autoridad de certificación serán informados inmediatamente de los motivos de la interrupción



CONSECUENCIAS DE LA CERTIFICACIÓN INCORRECTA

Suspensión de los pagos, si:

- a) deficiencia grave en el sistema de gestión y control del programa que afecte a la fiabilidad del procedimiento de certificación de los pagos y con respecto a la cual no se hayan adoptado medidas correctoras,
- b) cuando el gasto de una declaración certificada está ligada a una irregularidad grave no corregida.
- c) cuando haya un grave incumplimiento por parte de un Estado miembro de las obligaciones que le incumben en virtud de lo dispuesto en el artículo 70, apartados 1 y 2.

El Estado miembro y la autoridad de certificación serán informados inmediatamente de los motivos de la suspensión